

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO**  
**EMPRESA METALURGICA CADES S.A. / UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**  
**(Facultad de Agronomía- Centro Regional Sur)**

En Montevideo, el día veintiuno de abril de 2005, **POR UNA PARTE** la empresa **CADES S.A.**, representada por su Presidente, Sr. Alberto Eiler Schröder, con domicilio en Pantaleón Pérez 5019 (Montevideo) y **POR OTRA PARTE:** la **UDELAR** (Facultad de Agronomía - CRS) representada por su Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1968 convienen:

**PRIMERO:** Ambas partes acuerdan realizar el ajuste de tecnología local en el uso del "multiarado" (equipo de laboreo primario de origen cubano), montar áreas demostrativas en el CRS y encarar acciones de divulgación en las mismas.

**SEGUNDO:** El CRS (Facultad de Agronomía . UDELAR) aportará las áreas donde se realizarán las experiencias y montará las áreas demostrativas, así mismo aportará los tractores requeridos para traccionar los aperos, y la mano de obra de los tractoristas.

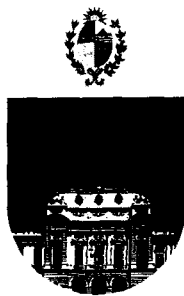
**TERCERO:** Los representantes técnicos de ambas partes acordarán el protocolo de actividades a ser desarrollados.

**CUARTO:** El equipo técnico de la UDELAR en el Centro Regional Sur (Facultad de Agronomía) representado por su Director, tendrá a su cargo:

- a) la referencia y conducción técnica del emprendimiento y su seguimiento por parte de un equipo integrado por docentes del Departamento de Suelos y Aguas (Area de Mecanización Agrícola) y de las áreas de producción involucradas.
- b) La selección, entrenamiento y monitoreo de la actividad de un becario contratado para el seguimiento de las actividades, levantamiento de coeficientes y sistematización de la información de "campo".
- c) La elaboración periódica (trimestral) de un informe de resultados

**QUINTO:** Las instalaciones del CRS servirán como áreas demostrativas para desarrollar tecnologías adaptadas y realizar actividades de capacitación y difusión que coordinen ambas partes.

**SEXTO:** La metalúrgica CADES S.A. aportará los prototipos de los equipos a ser evaluados, el mantenimiento de los mismos, combustible para las actividades, los recursos para la contratación del becario (Gr1. 20 hs.) durante el período del



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**SEPTIMO:** El CRS en acuerdo con el Departamento de Suelos y Aguas procurará integrar la actividad a los programas de docencia y a la oferta de trabajos finales de grado, así como instrumentar pasantías se estudiantes interesados en el tema.

**OCTAVO:** Los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos comprometidos en este Convenio se regirá en atención a lo previsto por las leyes y reglamentos nacionales y por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República del 8/03/94.

**NOVENO:** Será causal de rescisión inmediata del acuerdo, el incumplimiento de alguno de los conceptos establecidos en el presente Convenio.

**DECIMO:** Cualquiera de las partes podrá optar a partir de los 120 días de firmado para rescindir el presente Convenio, debiendo comunicarse las partes con 30 días de antelación.

**DECIMO PRIMERO:** La vigencia del presente instrumento es de un año a partir de la firma, pudiéndose renovar por plazo similar de común acuerdo.

**DECIMO SEGUNDO:** Para constancia y como prueba de conformidad se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y la fecha arriba indicados.

SR. ALBERTO ELLER SCHRODER  
CADES S.A

DR. ING. RAFAEL GUARGA  
RECTOR  
UdeLaR